## Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional

celebra **MUNICIPALIDAD** DE El presente se entre la ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, representada en este acto por el Sr. Intendente Sr. Julio Fernández Taritolay D.N.I. Nº 25.200.838 con domicilio legal en su público despacho en Avenida Belgrano S/Nº de la ciudad de Antofagasta de la Sierra (en adelante LA MUNICIPALIDAD) y el PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, representado por su Presidente Dr. Carlos Miguel Figueroa Vicario D.N.I 22.219.489 (en adelante LA CORTE) quienes fijan su domicilio legal en su público despacho ubicado en calle Republica Nº 436 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, bajo la denominación y modalidad de Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional que tiene por objeto establecer acciones conjuntas en el ámbito de sus competencias, dirigidas a la construcción de las oficinas del Juzgado de Paz de Antofagasta de la Sierra, lo que implicara un mejoramiento sustancial en el acceso al servicio de Justicia de los habitantes del Departamento, donde las actuales necesidades y condicionamientos de infraestructura edilicia justifican plenamente aunar decisiones y recursos en pos de lograr el objetivo propuesto, para lo cual los abajo firmantes, consignan las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO. Las partes suscriben el presente a efectos de prestar colaboración reciproca a fin de ejecutar las acciones y trabajos necesarios para la construcción de las oficinas del Juzgado de Paz de Antofagasta de la Sierra en el terreno cedido por LA MUNICIPALIDAD a LA CORTE, mediante Resolución Municipal M.A.S. N°141/2023,

ANT A

ubicado en B° Centro de dicha jurisdicción, tratándose de una porción menor del terreno correspondiente a la MATRICULA CATASTRAL N° 04210135080000, siendo sus medidas las siguientes: al Este 15 metros, al Oeste 15 metros, colinda con calle publica, Norte 12 metros y Sur 12 metros.

SEGUNDA: La CORTE adjunta el anteproyecto de obra del edificio donde funcionará el Juzgado de Paz, el cual se encuentra agregado como Anexo del presente, y aportar los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio. Asimismo, LA CORTE asume el compromiso de realizar inspección de obra cada quince (15) días hasta su finalización. —

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a aportar la totalidad de la mano de obra, equipos, herramientas e insumos necesarios, ya sea a través de contrato por administración o el procedimiento que LA MUNICIPALIDAD elija; liberando a LA CORTE de las responsabilidades establecidas en materia de Riesgos de Trabajo, aportes previsionales y relación laboral, como asimismo todo hecho o circunstancia relacionada con la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra. -

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD receptara los materiales dispuestos por LA CORTE, disponiendo de un lugar destinado para el almacenamiento de los mismos. Los materiales serán de uso exclusivo para el empleo de la obra mencionada en la cláusula Primera. —

QUINTA: En caso de surgir controversias sobre la existencia, validez, calificación, interpretación y/o aplicación del presente convenio, LAS

PARTES se comprometen a solucionarlas en primer lugar de forma amistosa, de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención a las finalidades comunes. A todos los efectos legales que pudiere corresponder, LAS PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el presente convenio, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar, y en el caso de no arribar a solución amistosa, toda controversia que se suscite será resuelta por los Tribunales ordinarios, renunciándose expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro que pudiere corresponder. -

En Prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Antofagasta de la Sierra, a los días del mes 25 de octubre del año 2023

JULIO FERNANDEZ TARITOLAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
DPTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA

DI. CAPLOS MIGUEL FIGUERIA VICAN PRESIDENTE CORTE DE JUSTICIA